

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur remitió nota devolutiva de la orden de embargo decretada por esta dependencia judicial. Se procede entonces a incorporar la misma, y a cargarla en expediente digital del proceso con el radicado de la referencia. A despacho para que provea, Medellín doce (12) de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Carlos Zapata Álzate
Demandada	Alejandro Ramírez Osorio
Radicado	05001 31 03 006 – 2020 – 00155- 00
Asunto	Incorpora documentos-Pone en conocimiento.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede:

1. Incorporar la nota devolutiva del embargo decretado sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1289926, por cuanto existe un embargo previo decretado sobre dicho inmueble por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, mediante oficio 2646 del 19 de diciembre de 2019.
2. Cargar el documento al expediente digital, para que la parte interesada pueda acceder al mismo, si así lo desea, para ello bastará con que solicite autorización a dicha carpeta.
3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 13/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 001.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**